

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
PARA LA REALIZACIÓN "DISEÑO Y
EJECUCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL
14 DE FEBRERO" CON EMPRESA BASFEL
INVERSIONES E INMOBILIARIA SPA RUT
76.330.824-3**

ANTOFAGASTA,

443

RESOLUCIÓN EXENTA N°

23 DIC 2015

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; en el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Identificador N° 08, de fecha 09 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP 30328473-0., en la Resolución Exenta 015/29 de fecha 23 de Enero de 2015 que nombra Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta a doña Mabel Encalada Contreras; en la Resolución 157 de 03 de Septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, Anexo complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 y su modificación contenida en la Resolución N°151, de fecha 13 de agosto de 2015, Tomada Razón por el Órgano Contralor, con fecha 26 de agosto de 2015., en la Resolución Exenta N° 078, de fecha 06 de marzo de año 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza el segundo llamado a licitación pública y aprueba Anexos Complementarios para la realización de "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero"; en la Resolución Afecta N° 152, de fecha 20 de Mayo de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta, que adjudica el proceso licitatorio denominado "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero", ID N° 1573-7-LP15; en contrato suscrito entre la JUNJI Antofagasta y la empresa Basfel Inversiones e Inmobiliaria SPA RUT 76.330.824-3 de fecha 26 de Junio de 2015., en Resolución Exenta N° 419 de fecha 15 de Diciembre de 2015 que autoriza la modificación del contrato mencionado precedentemente y en lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de

septiembre de 2014 y su modificación contenida en la Resolución N°151, de fecha 13 de agosto de 2015, Tomada Razón por el Órgano Contralor, con fecha 26 de agosto de 2015 .

2.- Que mediante **Resolución Exenta N° 078, de fecha 06 de Marzo del año 2015**, de la Dirección Regional de Antofagasta, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, citada en el visto, se procedió al segundo llamado a licitación pública, aprobándose los respectivos anexos complementarios para la realización de **"DISEÑO Y EJECUCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL 14 DE FEBRERO"**, el cual fue publicado en el mercado publico bajo el ID 1573-7-LP15.

3.- Que mediante **Resolución Afecta N° 152 de fecha 20 de Mayo de 2015**, se procedió a adjudicar la licitación pública mencionada a la empresa **BASFEL SPA RUT N° 76.330.824-3 por un monto total NETO de \$ 1.136.272.524 (mil millones ciento treinta y seis mil doscientos setenta y dos mil quinientos veinte cuatro pesos)**.

4.- Que conforme lo señalado precedentemente, la Resolución de adjudicación considero el monto NETO de la oferta adjudicada, el que consta en el anexo económico presentado por la empresa BASFEL S.P.A., y que tuvo a la vista la Contraloría Regional de Antofagasta, al momento de hacer el control de legalidad del aludido acto administrativo.

En efecto, el anexo 9 presentado por la empresa BASFEL SPA, y que contiene su oferta económica, señala:

VALOR PROYECTOS ESPECIALIDADES: \$ 36.972.450
IMPUESTOS: \$ 4.108.050

VALOR NETO EJECUCIÓN OBRAS: \$ 1.099.300.074
19% I.V.A.: \$ 208.867.014

MONTO TOTAL DE LA OFERTA: \$ 1.349.247.588

De este modo el valor NETO de la oferta presentada asciende a la suma señalada en la referida Resolución de Adjudicación, esto es la suma de **\$1.136.272.524 (mil millones ciento treinta y seis mil doscientos setenta y dos quinientos veinticuatro pesos)**

Sin embargo, el monto total de la oferta asciende a la suma de **\$1.349.247.588 (mil millones cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos)**, cantidad que como se lee del anexo N°9 contempla los impuestos indicados por el oferente.

5.- Que con fecha **26 de Junio de 2015**, se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa BASFEL SPA, ejecutar la obra denominada **"DISEÑO Y EJECUCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL 14 DE FEBRERO"**, por un monto de **\$1.352.164.304 (mil trescientos millones cincuenta y dos mil ciento sesenta y cuatro mil trescientos cuatro pesos)**, contrato que fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 252 de fecha 07 de Julio de 2015**.

6.- Que conforme los antecedentes expuestos en los considerandos 4 y 5 del presente acto administrativo, al momento de suscribir el contrato se incurrió en un error en relación al monto detallado, hecho en el que las partes están contestes, por lo que han suscrito la respectiva modificación de contrato, aprobada por **Resolución Exenta N° 419 de fecha 15 de Diciembre de 2015**.

7.- Que se hace necesario dictar acto administrativo que autorice la modificación de contrato respectiva.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE LA MODIFICACION de contrato de fecha 22 de Diciembre de 2015 e inserta en el presente acto administrativo para la realización de **"DISEÑO Y EJECUCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL 14 DE FEBRERO"**, suscrito con fecha **26 de Junio de 2015**, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta con **BASFEL INVERSIONES E INMOBILIARIA SPA RUT N° 76.330.824-3**, representada legalmente por don **Juan Luis Panadés Molina**, cédula nacional de identidad número 10.169.611-1, cuyo texto íntegro se inserta a continuación, pasando a formar parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos que procedan:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE

CONSTRUCCION DE JARDIN INFANTIL CATORCE DE FEBRERO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

BASFEL INVERSIONES E INMOBILIARIA SPA

En Antofagasta, a 22 Diciembre del año 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante **"la JUNJI"** o **"el Mandante"**, representada por su Directora Regional doña **MABEL ENCALADA CONTRERAS**, cédula nacional de identidad N° 7.714.590-7 y **BASFEL INVERSIONES E INMOBILIARIA SPA; RUT 76.330.824-3**, ambos domiciliados en calle Avenida Argentina, N° 2989, comuna de Antofagasta y , representada por don **JUAN LUIS PANADÉS MOLINA**, cédula nacional de identidad N° 10.169.611-1, domiciliados en la ciudad de Antofagasta en adelante e indistintamente **"el Contratista"** o **"la Empresa"**, se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Contrato suscrito con fecha **26 de Junio de 2015**, entre la JUNJI y la empresa **BASFEL INVERSIONES E INMOBILIARIA SPA; RUT 76.330.824-3**, mediante el cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles encomendó a la empresa contratista la ejecución de la obra **"DISEÑO Y EJECUCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL 14 DE FEBRERO"**, Proyecto código **BIP 30328473-0**, emplazado en un terreno de **1547,11 M2 CONSTRUIDOS** aproximadamente, ubicado en **CALLE 14 DE FEBRERO N° 2121** de la comuna de **ANTOFAGASTA** Región **ANTOFAGASTA**.

2. **RESOLUCIÓN EXENTA N°015/252 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2015** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprobó el contrato suscrito entre las partes individualizadas.

3. Oferta económica contenida en el **ANEXO N°9** de la oferta presentada por el contratista **BASFEL SPA, RUT N° 76.330.824-3** .

4. RESOLUCIÓN AFECTA DE ADJUDICACIÓN N°152 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento las partes contratantes, vienen en modificar, de común acuerdo, el contrato de obra individualizado en el punto 1 de la cláusula primera del presente instrumento, modificando el monto del contrato señalado en la cláusula Cuarta del referido contrato.

TERCERO: MODIFICACIONES.

Que las partes de común acuerdo declaran que se ha producido un error de transcripción en el monto señalado en la cláusula cuarta del contrato, emitido por JUNJI Antofagasta suscrito con fecha **26 de Junio de 2015** y aprobado por **Resolución Exenta N° 252, de fecha 07 de Julio de 2015.**

En tal sentido, la parte contratante empresa BASFEL SPA, declara que su oferta presentada en su anexo económico asciende a la **SUMA TOTAL de \$1.349.247.588 (mil trescientos cincuenta y dos millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos cuatro pesos)** y no la **suma de \$1.352.164.304.-(Mil trescientos cincuenta y dos millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos cuatro pesos) I.V.A. incluido,** señalada en el párrafo primero de la cláusula Cuarta del contrato individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO:

Las partes dejan expresamente establecido que salvo la modificación del párrafo primero de la cláusula Cuarta del contrato individualizado, el contrato suscrito se mantiene inalterable en todo lo demás, en los términos pactados originalmente.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de doña **Mabel Encalada Contreras**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N° 015/29 de fecha 23 de Enero de 2015, N°26 de fecha 04/02/2000 y N°172 de fecha 20/08/2001, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **Juan Luis Panadés Molina**, Cédula Nacional de Identidad número 10.169.611-1, para actuar en representación de BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SPA., consta en escritura pública de fecha 19 de febrero del año 2014, otorgada ante don Pedro Aylwin Valenzuela, Notario Público Interino, de la 21 Notaría de la ciudad de Santiago. La presente modificación de contrato se firma en ocho ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

2° MODIFÍQUENSE, los resuelvo **SEGUNDO** y **TERCERO** de la **Resolución Exenta N° 252 de 07 de julio de 2015**, en los términos que a continuación se indican:

"DONDE DICE"

2° IMPÚTESE el gasto que irroque el contrato que por este acto se aprueba, de la siguiente manera: la suma de **\$1.352.164.304.- (mil millones trescientos cincuenta y dos ciento sesenta y cuatro trescientos cuatro pesos)** al presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa Meta Presidencial, **Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 y Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Código BIP 30328473-0**, aprobado por la Ley N° 20.798, citada en el Visto.

El saldo insoluto del precio del contrato se imputará al mismo Programa y Clasificador Presupuestario que corresponda del presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que se apruebe para los años venideros, siempre que se consideren recursos disponibles para ello y el contrato se encuentre vigente.

"DEBE DECIR":

2° IMPÚTESE el gasto que irroque el contrato que por este acto se aprueba, de la siguiente manera: la suma de **\$1.349.247.588 (mil millones cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos)** al presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa Meta Presidencial, **Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 y Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Código BIP 30328473-0**, aprobado por la Ley N° 20.798, citada en el Visto.

El saldo insoluto del precio del contrato se imputará al mismo Programa y Clasificador Presupuestario que corresponda del presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que se apruebe para los años venideros, siempre que se consideren recursos disponibles para ello y el contrato se encuentre vigente.

"DONDE DICE":

PÁGUESE a la sociedad **BASFEL INVERSIONES E INMOBILIARIA SPA, RUT 76.330.824-3**, la suma total y única de **\$1.352.164.304.- (mil millones trescientos cincuenta y dos ciento sesenta y cuatro trescientos cuatro pesos) IVA incluido**, en la forma dispuesta en la cláusula del contrato que se aprueba por este acto.

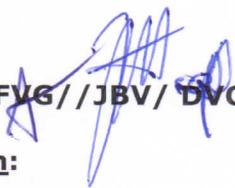
"DEBE DECIR":

PÁGUESE a la sociedad **BASFEL INVERSIONES E INMOBILIARIA SPA, RUT 76.330.824-3**, la suma total y única de **\$ 1.349.247.588 mil millones cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos IVA incluido**, en la forma dispuesta en la cláusula del contrato que se aprueba por este acto.

3º PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl bajo el **ID 1573-7-LP 15.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRSE


MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ANTOFAGASTA.


MEC/LWP/FVG//JBV/ DVC

Distribución:

Directora Regional JUNJI Antofagasta.
Asesora Jurídica JUNJI
Unidad de Adquisiciones
Encargado de Compras JUNJI
Juan Luis Panadés, La Concepción 81, of. 304, Providencia, Stgo.
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo